



ACUERDO N°. 46
(29 de diciembre de 2022)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, corresponde a la Junta Directiva “Aprobar el Presupuesto Anual del Icetex antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.”

Que la Junta Directiva, mediante Acuerdo 063 de 2021 aprobó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX.

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Acuerdo 063 de 2021, el Presidente del ICETEX presentó el proyecto del presupuesto anual para la vigencia 2022 a la Junta Directiva para su consideración y aprobación, en sesión del 14 de diciembre de 2022.

Que, para efectos legales, administrativos y con el propósito de garantizar la cobertura de las necesidades y la oportuna presentación de los servicios de la Entidad, se hace indispensable aprobar el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos e inversión del ICETEX para la vigencia fiscal 2023.

Que, en sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 14 de diciembre de 2022, aprobó el presupuesto anual 2023 del ICETEX, de conformidad con la información presentada por la Oficina Asesora de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1. Aprobar el presupuesto de ingresos, el cual contiene la estimación de la disponibilidad inicial y los ingresos de la vigencia, por la suma total de **CINCO BILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$5.671.970.454.946) M/CTE.** para la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
IF	PRESUPUESTO DE INGRESOS	5.671.970.454.946
IF1	DISPONIBILIDAD INICIAL	250.438.468.745
IF2	INGRESOS DE LA VIGENCIA	5.421.531.986.201



ACUERDO N°. 46
(29 de diciembre de 2022)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2023”

IF21	INGRESOS OPERACIONALES	1.645.764.051.808
IF211	RECAUDO DIRECTO DE CARTERA	1.414.422.059.613
IF212	INGRESOS POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	51.966.541.500
IF213	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	8.550.507.780
IF214	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	170.824.942.915
IF22	INGRESOS NO OPERACIONALES	693.024.136.135
IF221	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO O INTERNO	409.656.862.239
IF222	RECURSOS DE TERCEROS	24.037.903.307
IF223	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	259.329.370.589
IF224	RESERVAS PATRIMONIALES	0
IF225	EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA	0
IF23	APORTES DE LA NACIÓN	3.082.743.798.258
IF232	APORTES INVERSIÓN ICETEX	873.823.230.993
IF233	APORTES INVERSIÓN FONDOS MEN	2.208.920.567.265

II. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

ARTÍCULO 2. Aprobar el presupuesto de gastos y de inversión más la disponibilidad final por la suma de **CINCO BILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS** (\$5.671.970.454.946) M/CTE para la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
IG	PPTO GASTOS E INVERSIÓN + DISPONIBILIDAD FINAL	5.671.970.454.946
IG3	PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN	5.641.693.178.338
IG31	GASTOS OPERACIONALES	176.148.063.168
IG311	GASTOS ADMINISTRATIVOS	101.665.828.317
IG312	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	63.745.265.551
IG313	OTROS GASTOS OPERACIONALES	10.736.969.300
IG32	GASTOS NO OPERACIONALES	417.369.025.089
IG321	SERVICIO DE LA DEUDA	415.274.025.089
IG322	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	2.095.000.000
IG33	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	5.048.176.090.081
IG331	PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS	4.946.295.005.824
IG332	PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	101.881.084.257
IG4	DISPONIBILIDAD FINAL	30.277.276.608

III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. La ejecución de los recursos que hacen parte del presente presupuesto se realizará de conformidad con las normas previstas en el Estatuto de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 4. La definición y clasificación de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX,



ACUERDO N° 46
(29 de diciembre de 2022)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2023”

como Entidad financiera de naturaleza especial, se efectuará conforme a los siguientes criterios:

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

Las cuentas del presupuesto de ingresos del ICETEX se definen de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a la fecha de corte, descontando los recursos que pertenecen a terceros. El valor aprobado en este acuerdo se ajustará al saldo real una vez se realice el cierre financiero de la vigencia 2022.

INGRESOS DE LA VIGENCIA

Son los ingresos operacionales y no operacionales que se estima recaudar en el transcurso de la vigencia fiscal 2023.

INGRESOS OPERACIONALES

Son los ingresos que recibe ordinariamente el Instituto en función de su actividad como entidad financiera de naturaleza especial y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

RECAUDO DIRECTO DE CARTERA

Son los ingresos provenientes de los pagos obtenidos por la prestación de servicios a los beneficiarios o usuarios (recaudo por pago de cuotas de obligaciones de crédito educativo).

INGRESOS POR ADMINISTRACION DE FONDOS

Son los ingresos provenientes de los pagos obtenidos por la administración de los fondos en administración.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los recursos que se generan por la colocación de recursos monetarios del Instituto en el mercado de capitales o en títulos valores, incluye los rendimientos generados a través de las cuentas de ahorros o corrientes.

OTROS INGRESOS OPERACIONALES

Corresponden a los ingresos provenientes por condonaciones de créditos, venta de cartera, ingresos del fondo de sostenibilidad y otros ingresos operacionales.

INGRESOS NO OPERACIONALES

Comprenden los ingresos por conceptos tales como: recursos de crédito interno y/o externo, recursos de terceros, y otros ingresos no operacionales.

APORTES DE LA NACIÓN

Son los recursos asignados al ICETEX dentro de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el año 2023. El valor aprobado en este acuerdo se ajustará al saldo incorporado





ACUERDO N°. 46
(29 de diciembre de 2022)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2023”

en dicha Ley una vez publiquen y comuniquen el Decreto de Liquidación para la vigencia fiscal de 2023.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES

Las cuentas del presupuesto de gastos e inversiones del ICETEX se definen de la siguiente manera:

GASTOS OPERACIONALES

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del ICETEX, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Ley 1002 de 2005.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Son los originados en la administración del Instituto, los cuales involucran el recurso humano y el desarrollo de sus operaciones.

GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS

Son los gastos en que incurre el Instituto para adquirir bienes y servicios con destino a la operación, desarrollo, sostenimiento, comercialización y divulgación de los procesos misionales del ICETEX.

OTROS GASTOS OPERACIONALES

Son gastos destinados para atender compromisos inherentes al objeto de su operación o con fundamento en un mandato legal, como: Revisoría Fiscal, cuota de auditaje de la Contraloría General de la Nación, Superintendencia Financiera, afiliación a Organismos Internacionales, Defensoría del Cliente o cualquier otro relacionado directamente con el control, vigilancia, auditaje, afiliaciones o transferencias.

GASTOS NO OPERACIONALES

Los derivados para el cumplimiento del servicio de la deuda, de actos que le obliguen como resultado de mandatos institucionales, como sentencias y conciliaciones u obligaciones de otras vigencias, en concordancia con el Párrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 1002 de 2005.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Está constituido por las apropiaciones destinadas a atender la misión social del ICETEX, con el fin de cumplir las metas fijadas por la entidad. Así mismo, se denominan de inversión, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social como lo son el mejoramiento tecnológico y de procesos, así como el mejoramiento y adecuación de las sedes institucionales.

PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS

Lo constituyen los nuevos créditos otorgados y las renovaciones efectuadas a la población objetivo de la Entidad.

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL





ACUERDO N°. 46
(29 de diciembre de 2022)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2023”

Comprende aquellos proyectos que propenden por la modernización de la infraestructura en sistemas e infraestructura física y los proyectos indispensables para la transformación institucional.

ARTÍCULO 5. Cupo Vigencias Futuras. Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2023 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$13.836.507.883, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2024.

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2023. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto ”.

ARTÍCULO 6. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia de Fondos en Administración, a la Vicepresidencia Financiera, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina de Riesgos, Oficina Comercial y Mercadeo y la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de diciembre de 2022.

Presidente de la Junta Directiva,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,

MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN



ACUERDO N°. 46
(29 de diciembre de 2022)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2023”

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó y aprobó por parte del ICETEX	Edgar Fabio Díaz Ramírez	Jefe Oficina Asesora De Planeación (E)	
Revisó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Nancy Judith Botía Hernández	Abogada del Grupo de Delegados del Ministro	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ana Carolina Quijano Valencia	Asesora Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ricardo Moreno Patiño	Asesor del Ministro de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaría Técnica de Junta.			